

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

Nº DE CERTIFICADO
934
Fecha de Aprobación
21 MAR 2023
ROL S.I.I
2839-10

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 113 de fecha 07/02/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6787912 de fecha 16/03/2023 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 139,91 m² ubicada en [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° 10 manzana R [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EWALDO JOSE MADUEÑO LECAROS	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
JORGE ADONES PIZARRO	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

HUGO ALFONSO LY ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CALCULO DE PORCENTAJE DE APORTES AL ESPACIO PUBLICO
TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF
DIRECCIÓN: [REDACTED], ARICA
PROPIETARIO: EWALD MADUEÑO LECAROS

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	91,81	C-4	164.120	15.067.857
		91,81			
2	PRESUPUESTO TOTAL				15.067.857
3		1,50%	REGULARIZACION	15.067.857	226.018
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				226.018

DETALLE DE PROLLECTO

Tiene permiso para regularizar la edificación de 91,81m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.).
Rol SII N° 2839-10.
:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:
- PC N°9936 de fecha 26.12.96 y RF N°6318 de fecha 22.01.96 que recibe 45,86 m2.

:: La edificación a regularizar consiste en recintos de vivienda de 91,81m²:
• 1° piso: bodega, baño 01, lavandería, cocina, escalera.
• 2° piso: dormitorio 01, dormitorio 02, baño 03.
:: Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 137,67 m², en 2 pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 107,40 m2 de superficie predial, quedando distribuida de la siguiente manera:
1° piso: bodega, baño 01, lavandería, cocina, escalera, estar, comedor.
2° piso: dormitorio 01, dormitorio 02, baño 03, dormitorio 03, baño 02.
El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto JORGE ADONES PIZARRO.
NOTAS:
• La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
• El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”

Pago de espacio público giro N° 6787918 fecha 17/03/2023

KARDEX 27.092

HALA/MNDZ/bpc